

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Lérida Tolima, Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso - Revisión de Alimentos  
Disminución Cuota Alimentaria  
Radicación No. 2014 - 00128

El juzgado se abstiene de darle trámite al recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la accionada señora María Xiomara Reinoso Reina, representante legal y madre de los menores Laura valentina y Nicolas González Reinoso, contra el auto de fecha Noviembre ocho (08) del año en curso, mediante el cual se le dio trámite a la solicitud de Disminución de Cuota Alimentaria, por haber sido presentada fuera del término.

De otra parte, como quiera que se encuentra vencido el término de traslado a la accionada para pronunciarse sobre la petición y/o solicitud de Revisión de Alimentos – Disminución de Cuota Alimentaria, conforme a lo dispuesto por el artículo 397 numeral 6º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 392 ibídem, se procede a convocar a las partes a la Audiencia de trámite, para lo cual se señala la hora de las once de la mañana ( 11:00 a. m. ), del día Dieciséis (16) del mes de Diciembre del año en curso.

Cítese a las partes para tal fin, haciéndoles la advertencia que si no comparecen en la fecha y hora indicada, serán sancionados con multa entre cinco y diez salarios mínimos legales mensuales a favor de la Nación.

En aplicación al artículo 392 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes y que se consideren pertinentes y las que de oficio se consideren necesarias.

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:  
No solicitó pruebas en su oportunidad.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA:  
No solicito pruebas en su oportunidad.

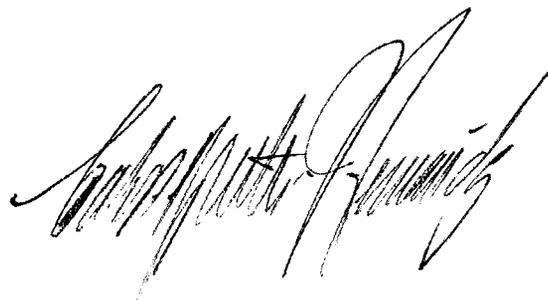
PRUEBAS DE OFICIO:

1º.- Se decreta el interrogatorio al accionante de la solicitud señor Dagoberto González Hernández, y a la accionada señora María Xiomara Reinoso Reina.

2º.- Con el fin de establecer la capacidad económica del accionante, Ofíciase al Pagador del Hospital Reina Sofía de España del lugar, para que se sirva informar a este Despacho y para el presente proceso, a cuánto ascienden los ingresos mensuales, es decir, sueldo que devenga el señor Dagoberto González Hernández, y desde cuándo está vinculado.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ